

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, *21* de septiembre de 1989.-

Vistas las presentes actuaciones por las cuales tramita la locación de un inmueble destinado a los tribunales federales de Corrientes; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Juez Federal de Primera Instancia del asiento propuso gestionar el alquiler del edificio sito en la calle Carlos Pellegrini n° 955 de dicha ciudad, colindante con el que ocupa el Juzgado Federal y Secretaría Electoral del asiento (confr. fs. 6, 17 y 19).-

Que el inmueble mencionado es propiedad de la firma locadora del que es utilizado actualmente como sede del citado tribunal, siendo conveniente, además, atento las posibilidades de comunicación que ofrecen.-

Que a fs. 20/21 obra la oferta presentada por la firma de que se trata, acompañándose a fs. 41 la tasación oficial del inmueble.-

Que del resultado de las tramitaciones realizadas a fs. 44 y 47 y según surge de lo informado a fs. 49 por la Subsecretaría de Administración, se estaría en condiciones de formalizar la locación de referencia.-

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Directora General de la Subsecretaría de Administración C.P.N. Estela M. C. Basso o a su reemplazante legal, a contratar directamente con la firma propietaria la locación del inmueble sito en la calle Carlos Pellegrini n° 955 de la ciudad de Corrientes, por el término de tres (3) años -a partir

////////////////////////////////////

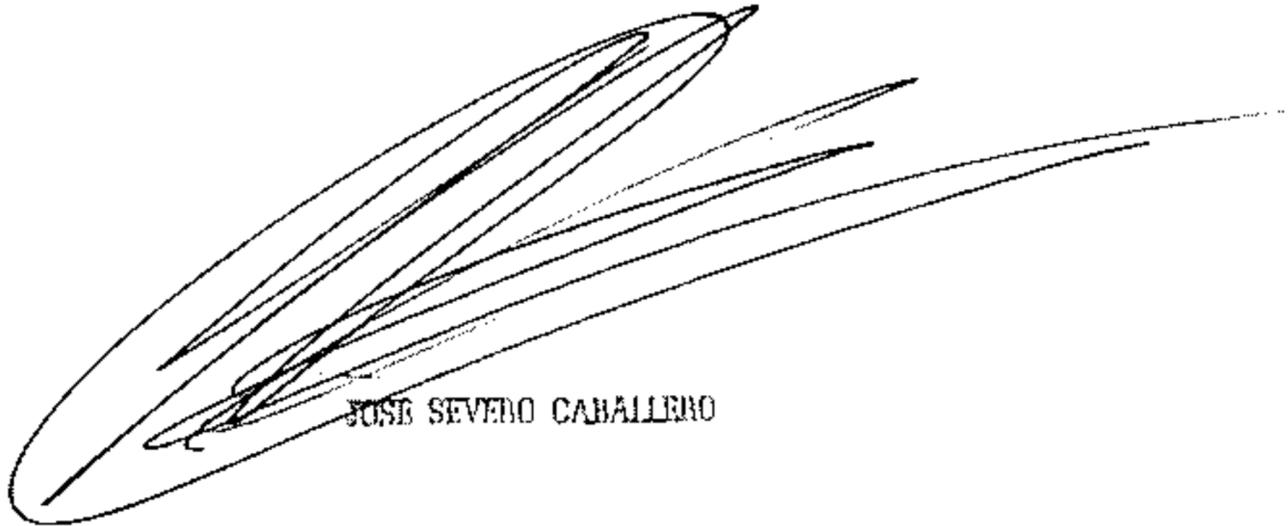
////////////////////////////////////

de la fecha de su ocupación- con opción a favor del Poder Judicial por el plazo que se acuerde oportunamente sobre la base de un alquiler mensual de AUSTRALES CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS (A 51.536.-), con valores fijados al mes de junio ppdo. reajutable mensualmente de acuerdo a la variación experimentada en los precios mayoristas -nivel general-, según los índices oficiales proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.-

2º) La Subsecretaría de Administración procederá a suscribir "ad-referendum" el contrato de locación respectivo, con arreglo a las disposiciones vigentes en la materia y demás constancias de autos, teniendo en cuenta las mejoras a introducir a costa del propietario.-

3º) El gasto que demande la locación autorizada deberá imputarse a las partidas pertinentes del Presupuesto General de Gastos.-

4º) Regístrese y devuélvase a la Subsecretaría de Administración a sus efectos, previa intervención del Registro de Inmuebles Judiciales.-



JOSE SEVERO CABALLERO